MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

H. Ayuntamiento 2022-2024
Ayapango
Tierra donde sigue saliendo el sol

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACION PUBLICA 2022-2024

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos servirá de instrumento de apoyo en el funcionamiento institucional, en forma ordenada y detallada las operaciones realizadas por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ayapango; en los Programas asignados para el beneficio de la comunidad con problemas de vulnerabilidad específicamente. Contempla la descripción del procedimiento: atención y seguimiento en las necesidades requeridas por la comunidad, aplicación de los recursos destinados para el buen funcionamiento de los programas presentados y la diagramación del proceso establecido. Su aplicación va dirigida a todo el personal de esta dependencia, así como también se hace del conocimiento tanto de los servidores públicos y de la ciudadanía en general. Es importante señalar que este documento deberá actualizarse en la medida que se presenten modificaciones en su contenido, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica de la unidad, o en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Gestión de Programas Sociales en las diferentes estancias gubernamentales.

Ejecución y Distribución de Programas Sociales en los sectores vulnerables del municipio de Ayapango.

Inclusión de la población a los apoyos gestionados.

MISIÓN

Disminuir la desigualdad social a través del combate a la pobreza, facilitar el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así como fomentar la participación e intervención ciudadana para el diagnóstico, planeación y toma de decisiones en los asuntos públicos para el Desarrollo Social.

VISION

Ser un instrumento del gobierno de nueva visión que transforme de manera honesta, responsable e incluyente, las condiciones sociales en nuestro municipio, para alcanzar una sociedad con mayor igualdad; expresada en un mejor nivel de bienestar social, igualdad de oportunidades, esperanza, felicidad, paz y justicia social.

OBJETIVO GENERAL

Servir de apoyo y consulta para facilitar los procedimientos realizados en cada una de las actividades de la Dirección de Desarrollo Social; presentando de manera sintética y ordenada la forma de ejecutar un trabajo determinado y a su vez, constituir una fuente formal de información permanente y de orientación para el personal de nuevo ingreso facilitando su incorporación a la unidad. Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el acceso a servicios.

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Desarrollos Social;
- Ley de Asistencia Social;
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios;
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Bando Municipal de Ayapango 2022.
- Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Social Municipal

RESPONSABILIDADES

- Formular el presupuesto PBRM de la coordinación de Desarrollo Social, su evaluación y remitirlas a la UIPPE.
- Redactar los oficios necesarios de acuerdo a sus facultades para realizar las gestiones ante las Dependencias Gubernamentales que se requieran en materia de Desarrollo Social.
- Llevar el control del plan de trabajo del área, para su seguimiento y cumplimiento.
- Realizar los levantamientos cuya finalidad sea identificar a los beneficiarios en situación de pobreza y vulnerabilidad.

- Trabajar en conjunto con la Dirección de Obras Públicas cuando sea requerido o en su caso cuando el apoyo a los beneficiarios se de algún tipo de mejoramiento de vivienda (construcción).

- Elaborar indicadores y estadísticas en materia de Desarrollo Social, para la presentación de informes técnicos y ejecutivos mediante la recopilación como investigación y análisis de información de toda la Dirección.
- Filtrar, canalizar, vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de las peticiones y asuntos que se reciban en la oficina de la Dirección.

- Promover programas sociales en materia de Desarrollo Social.

- Gestionar apoyos en las estancias Gubernamentales de nivel Estatal y Federal, para beneficiar a los sectores vulnerables.

- Evaluar los resultados obtenidos comparados con años anteriores y verificar si se está erradicando la pobreza.

- Impulsar acciones de innovación para el mejoramiento de calidad de vida.

- Apoyar la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que incidan en el desarrollo social.

- Coordinar la participación de las organizaciones sociales, grupos y personas, en actividades de desarrollo social, integración comunitaria, promoción de valores y demás que contribuyan al desarrollo social municipal.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por Presidente Municipal.

- Proponer las políticas y programas que garanticen el desarrollo social a fin de mejorar el nivel de vida de la población.

DEFINICIONES

PBRM: Presupuesto Basado en Resultados Municipales

Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social

Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social.

INSUMOS

- Documento que acredite la propiedad
- Pago de agua o predial actualizado
- Identificación Oficial
- Comprobante de domicilio
- Croquis
- CURP

  (Toda la documentación del solicitante se recibirá en copia)

RESULTADOS

- Entrega de programas sociales a los beneficiarios
- Construcción de cuarto, cisterna o losa en vivienda.
- Impartir cursos que beneficien a la comunidad para que emprendan su propio negocio.

PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

- CALENTADORES SOLARES
- TINACOS
- CURSOS Y TALLERES PARA EL AUTOEMPLEO

PROGRAMA SOCIAL DE TINACOS

OBJETIVO

Apoyar a aquellas familias que habitan en el Municipio de Ayapango, otorgando un tinaco de 1,200 litros y coadyuvar con el manejo responsable del agua potable en los hogares, beneficiando a los ciudadanos a almacenar agua en tiempo de estiaje.

ALCANCE

Beneficiar a la población del municipio de Ayapango con la entrega gratuita de un Tinaco de 1,200 litros para la mejora de vida de la comunidad y almacenar agua en tiempo de estiaje.

REFERENCIAS

- En lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social
- 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción I, IX y XI incisos a), b), c) y d), 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México

- 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México
- Titulo Cuarto del Desarrollo de Ayapango, Artículo 140, 141, Capitulo I del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **"Tinacos"**, para el año 2019.

RESPONSABILIDADES

El director de desarrollo social revisara que los aspirantes al programa cumplan con los requisitos mencionados en las reglas de operación del programa.
Sera responsabilidad del director entregar el apoyo en tiempo y forma que lo establezca, atendiendo las indicaciones del presidente municipal.

REQUISITOS

1) Ser residente del Municipio de Ayapango.
2) No haber sido beneficiario del Programa en años anteriores.

3) Habitar en un inmueble no arrendado dentro del Municipio de Ayapango
4) Ningún otro miembro de la familia que habite en la vivienda podrá ser beneficiado.
5) Cumplir con los plazos establecidos en la Convocatoria.
7) Para realizar el trámite deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:

a) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
c) Comprobante de domicilio actual (no mayor a 3 meses: Predio, Agua, Luz o Teléfono).

8) Realizar la Solicitud de Ingreso al Programa y las Condiciones de Factibilidad.

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de datos personales y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como la normatividad aplicable.

DESARROLLO

1	Dirección de Desarrollo Social	Se planea la operación del programa
2	Presidente Municipal y cabildo.	Se aprueban las reglas de operación
3	Auxiliar Administrativo del área de Desarrollo Social.	Se gira oficio a instituciones educativas, informando del proceso de registro
4	Persona física o moral.	Los solicitantes realizan el trámite de registro desde la oficina de desarrollo social.
5	Presidente Municipal, Cabildo Y Dirección de Desarrollo Social.	Se hace entrega del apoyo.
6	Dirección de Desarrollo Social	Comprobar al departamento de tesorería y finanzas el apoyo otorgado.

DIAGRAMA

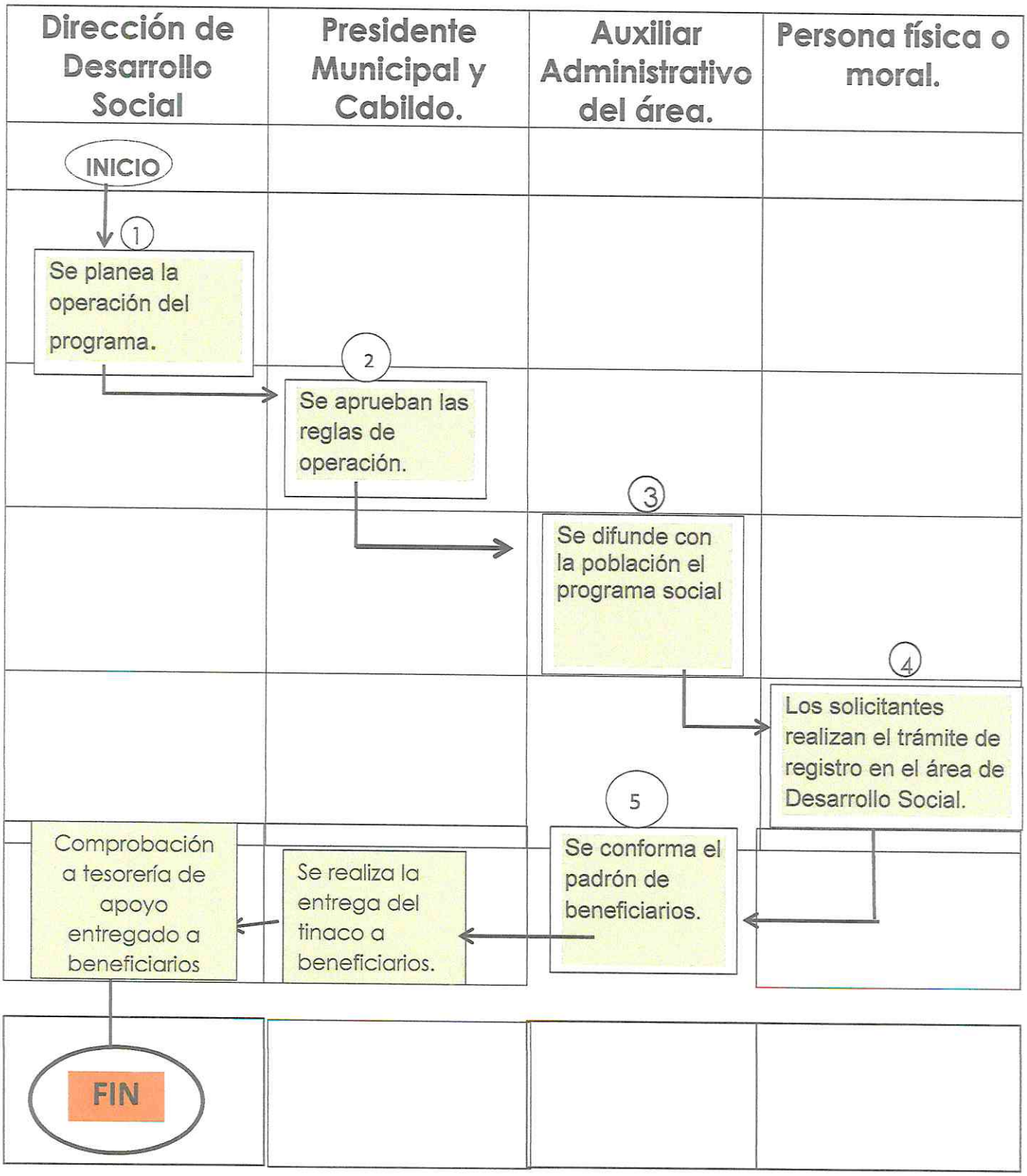
Dirección de Desarrollo Social
Presidente Municipal y Cabildo.
Auxiliar Administrativo del área.
Persona física o moral.
INICIO
1
Se planea la operación del programa.
2
Se aprueban las reglas de operación.
3
Se difunde con la población el programa social
4
Los solicitantes realizan el trámite de registro en el área de Desarrollo Social.
5
Se conforma el padrón de beneficiarios.
Se realiza la entrega del tinaco a beneficiarios.
Comprobación a tesorería de apoyo entregado a beneficiarios
FIN

CALENTADORES SOLARES

OBJETIVO

Este programa de Calentadores Solares, está considerado como desarrollo sustentable por el impacto en la reducción de consumo de combustibles fósiles, y además de promover este tipo de alternativas, se estarán integrando a las familias al desarrollo sostenible que emprende el Municipio de Ayapango, otorgar un calentador solar, fomenta la cultura ambiental en la sociedad.

ALCANCE

Reducir el gasto y el consumo de combustibles fósiles que repercuten en el deterioro del medio ambiente, que además significa un apoyo en la economía familiar.

REFERENCIAS

- 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social.
- 1, 3 Fracción IX, 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

- 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- Titulo 4° del Desarrollo de Ayapango Capitulo 1, Art.116 y 117 del Desarrollo Social que manifiesta que el Ayuntamiento se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa **"Calentadores Solares"**, para el año 2019.

RESPONSABILIDADES

La Dirección de Desarrollo social es el área responsable de gestionar programas sociales ante las dependencias de gobierno federal y estatal.

El director revisara que los aspirantes al programa cumplan con los requisitos mencionados en las reglas de operación del programa.

DEFINICIONES

- El presente programa está dirigido a los habitantes del municipio de Ayapango y sus delegaciones.
- EL apoyo será otorgado a viviendas que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las presentes Reglas.
- El H. Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Social deberán de tratar con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

REQUISITOS.

a) Ser residente del Municipio de Ayapango.

b) No ser beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal similar a este.

c) El calentador se otorgará solo a un integrante por vivienda.

d) La vivienda deberá ser propia.

e) El solicitante deberá presentar COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL para su cotejo de los siguientes documentos:

f) Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).

g) Comprobante de domicilio reciente.

h) CURP (Formato actualizado)

i) Pago de predio o agua 2022 (ambos documentos deberán corresponder al propietario de la vivienda).

RESULTADOS

El presente programa está dirigido a los habitantes del municipio de Ayapango y sus delegaciones.

EL apoyo será otorgado a viviendas que cubran las características necesarias y requisitos de acuerdo a las presentes Reglas.

POLITICAS

A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los lugares asignados por el H. Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Social. En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante, podrán designar un representante.

B) Al momento de la visita deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado de la ficha técnica, la cual se anexará a los documentos del solicitante. En caso de NO estar presente el interesado, éste DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador.

C) El trámite de registro de los solicitantes es GRATUITO y NO significa necesariamente la incorporación al programa, el cual dependerá de la evaluación de la ficha técnica y del número de apoyos. Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los

requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

D) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

E) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

F) Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa.

G) Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal o Estatal, igual a este.

H) Estar presente en tiempo y forma al recibir el apoyo otorgado por el programa. No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación.

DESARROLLO

1	Dirección de Desarrollo Social	Se planea la operación del programa
2	Presidente Municipal y cabildo.	Se aprueban las reglas de operación
3	Auxiliar Administrativo del área de Desarrollo Social.	Se publica convocatoria
4	Persona física o moral.	Los solicitantes realizan el trámite de registro desde la oficina de desarrollo social.
5	Dirección de Desarrollo Social	Al momento de la visita deberá proporcionar los datos necesarios para el llenado de la ficha técnica, la cual se anexará a los documentos del solicitante
5	Presidente Municipal, Cabildo Y Dirección de Desarrollo Social.	Se hace entrega del apoyo.

DIAGRAMA

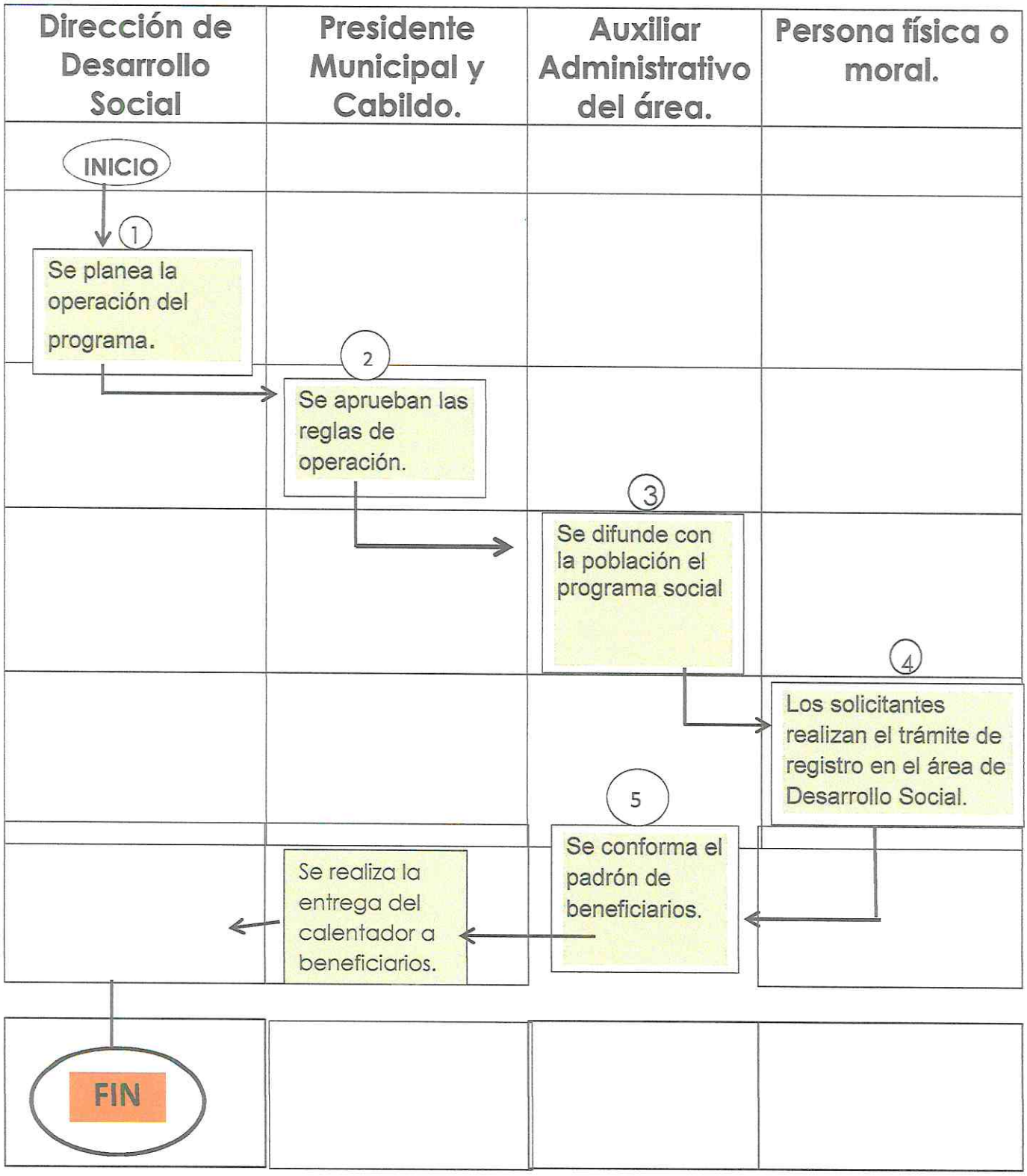
Dirección de Desarrollo Social
Presidente Municipal y Cabildo.
Auxiliar Administrativo del área.
Persona física o moral.
INICIO
1
Se planea la operación del programa.
2
Se aprueban las reglas de operación.
3
Se difunde con la población el programa social
4
Los solicitantes realizan el trámite de registro en el área de Desarrollo Social.
5
Se conforma el padrón de beneficiarios.
Se realiza la entrega del calentador a beneficiarios.
FIN

MEDICIÓN

150 Beneficiarios del Programa Social de Tinacos de 1,200 litros.

150 Beneficiarios del Programa Social de Calentadores Solares de 15 tubos.

Capacitación a 150 ciudadanos del municipio de Ayapango y Delegaciones.

SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
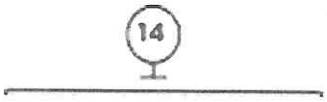	Numero de actividad
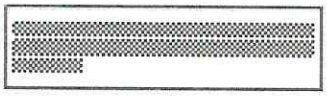	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
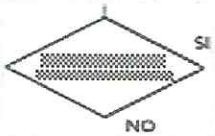	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (20 Enero 2019): Elaboración del Manual

Segunda edición (22 Abril 2021): Ajuste en Programa Social

Tercera edición (16 Mayo 2022): Modiciación en titulares y programas sociales.

DISTRIBUCIONES

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del representante de la Dirección de Desarrollo Social.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1.- Presidencia.

2.- Secretaría del Ayuntamiento.

3.- UIPPE